



UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

00550-21

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2020

Señores,

LUCIO RAMIRO PANTOJA BURBANO

Dirección: Corregimiento Pedregal

Teléfono Celular: 3234124758 - 3206347495

Imués, Nariño

Redo

017-02-221

Juan Avelar

Encargo de Entregar Al Señor

Luci Ramiro Pantoja El HOFICAO

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).

Asunto: Respuesta a Radicado R-02-20200826-02057 con fecha del día veintiséis (26) de agosto del año 2020. Derecho de petición sobre presuntas afectaciones a actividad productiva de restaurante por obras constructivas en acceso norte del corregimiento El Pedregal y, afectación del ingreso a la propiedad. Unidad Funcional 4 (UF4).

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En ese entendido, respecto de su elevada el día veintiséis (26) de agosto del año 2020, nos permitimos pronunciamos de la siguiente manera:

En lo referente a la presunta afectación que pudo haber tenido la actividad económica del restaurante atendido en las viviendas objeto de esta petición, respecto de las obras adelantadas en la Entrada Norte del corregimiento El Pedregal, municipio de Imués, es importante informarle que, el día treinta (30) de agosto del año 2020, la Concesionaria Vial Unión del Sur y el Consorcio SH, suscribieron Contrato de Transacción con usted, Lucio Ramiro Pantoja Burbano, identificado con cédula de ciudadanía N°13.061.077, ello, con el fin de otorgar una compensación por el término de un (1) mes, tiempo en el que duró la ejecución de las intervenciones de la obra vial adelantada en el sector norte del Pedregal.





00550-21

Para los fines probatorios pertinentes, es anexo a esta comunicación copia del Contrato de Transacción anteriormente referido, mismo que ha sido suscrito entre las partes aquí mencionadas.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia y, dar cabal cumplimiento al contrato suscrito, ello, a fin de garantizar la funcionalidad y desarrollabilidad de los predios.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,
**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: 1-REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 89 14 49 P 4 TO EAR, SN=PASTO, OU=REPOSICION +53 645 - TOKEN FIG, SERIALNUMBER=1285311, DN=C.S.E.L.A., 2.5.4.2.2=9008989455, DN=C.S.E.L.A., 2.5.4.2.2=7822811, DN=C.S.E.L.A., 2.5.4.2.2=14197, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, O=GERMAN, E=GERMAN@UNIONDEL SUR.CO, DN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021.03.15 18:20:42
Firma: Pasted: Viasol S.A.S

**Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: Contrato de Transacción suscrito el día treinta (30) de agosto del año 2020.

Proyectó: E. Naranjo – L. López, CSH – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010961

